

Vigencia: A partir del 01/07/2026

Cargos y Comisiones para Personas Humanas y Jurídicas que integran la CARTERA COMERCIAL

Descripción	Moneda	Fijo / %	Min	Max	IVA
PRESTAMOS COMERCIALES Y LEASING					
Comisión originación según monto del préstamo	PES	1,5% sobre el saldo		240.000,00	Sin IVA
Comisión por cancelación anticipada (sobre el saldo del capital adeudado)	PES	3,00%			Sin IVA
Comisión originación según monto del préstamo en dólares					
Hasta USD 30.000	DOL	150,00			Sin IVA
De USD 30.001 a USD 60.000	DOL	300,00			Sin IVA
De USD 60.001 a USD 100.000	DOL	500,00			Sin IVA
De USD 100.001 a USD 250.000	DOL	625,00			Sin IVA
De USD 250.001 a USD 500.000	DOL	1250,00			Sin IVA
De USD 500.001 a USD 750.000	DOL	1876,00			Sin IVA
De USD 750.001 a USD 1.000.000	DOL	2500,00			Sin IVA
De USD 1.000.001 a USD 1.500.000	DOL	3750,00			Sin IVA
Más de USD 1.500.000	DOL	4000,00			Sin IVA
Acuerdos en cuenta corriente					
Comisión originación Acuerdos en Cuenta Corriente	PES	0,5% sobre el saldo		25.000,00	Sin IVA
Saldo deudor en Cuenta Corriente	PES	1% sobre el saldo		50.000,00	Sin IVA
Otras comisiones					
Com.cancelación anticipada total / renov. - operaciones en pesos	PES	3%			Sin IVA
Com.cancelación anticipada total / renov. - operaciones en dólares	DOL	3%			Sin IVA
Comisión inscripción arrendamientos financieros	PES	3761,94			Sin IVA
Comisión por refinanciación – banca empresa	PES	2%		250.000,00	Sin IVA
Comis.fianzas otorgadas. Cobro mes adel.	PES	1%			Sin IVA
Valores negociados					
Rechazo o Rescate de valores en CA, CC y CCE PJ	PES	\$ 6.558,00			Sin IVA
Exceso de cupo para descuento o Calificación	PES	\$ 2.328,82			Sin IVA

Los importes antes detallados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado que deberá adicionarse en cada caso, conforme la situación que Usted/es revista/n ante dicho gravamen.

La presente notificación, relacionada con la puesta en vigencia del nuevo esquema de Comisiones del Banco, se cursa con la debida antelación a su entrada en vigencia (30 días corridos), encontrándose en un todo de acuerdo con lo establecido por la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina, el Gobierno Nacional, el Código de Prácticas Bancarias y la propia Solicitud del producto/servicio que mantiene con el Banco y la/s Reglamentación/es y Condiciones Generales oportunamente suscriptas para cada producto/servicio.

Usted podrá optar por rescindir el contrato correspondiente al producto/servicio que UD. mantiene con el Banco en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. La falta de envío de notificación de rechazo en el plazo antes referido determina la plena aceptación del nuevo esquema de Comisiones aquí notificado. Con excepción del esquema de Comisiones que por el presente se notifica, el resto de las cláusulas y condiciones originarias del Contrato respectivo mantendrán irrestricta vigencia.